

2017	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA

REACTIVACION DE LA COMPANIA

AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA

RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA

AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"

REPRESENTADA POR EL SEÑOR

LEONARDO EDUARDO PIOVESAN

VILASECA.-----

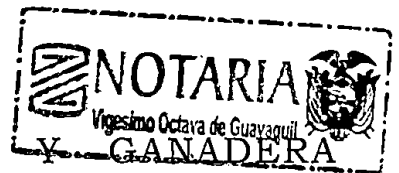
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **SIETE** días del mes de **JULIO** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor, **LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA**, representando a la compañía, **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y demás documentos certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

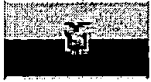
1 y resultados de esta escritura, para que la autorice me
2 presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
3 **NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reactivación
5 de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA
6 RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN
7 LIQUIDACIÓN" que se otorga al tenor de las cláusulas
8 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el
9 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
10 pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el
11 señor LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA, por los
12 derechos que representa de AGRO INDUSTRIAL Y
13 GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA
14 "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE y
15 representante legal, calidad que acredita con la respectiva
16 nota de nombramiento que se agrega como documento
17 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** AGRO
18 INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
19 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó con
20 un capital de dos millones de sucres (S./2'000,000.00)
21 mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre de
22 1989, ante el abogado Xavier Ycaza Garcés, Notario
23 Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de marzo de
25 1990. **DOS)** Mediante escritura pública de fecha 20 de julio
26 de 1995, otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte
27 Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,
28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de



1 enero de 1996, AGRO INDUSTRIAL
2 RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN
3 LIQUIDACIÓN", aumentó su capital social en la suma de
4 tres millones de sucres (S/.3'000,000.00), mediante la
5 emisión de tres mil acciones ordinarias (3.000),
6 nominativas de valor de mil sucres cada una (S/.1,000.00),
7 quedando fijado el capital social de la compañía en la suma
8 de cinco millones de sucres (S./5'000,000.00). **TRES)**
9 Mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del
10 2000, otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte
11 Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de
13 enero de 2001, AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA
14 RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN
15 LIQUIDACIÓN" realizó la conversión de su capital de
16 sucres a dólares, fijándolo en la suma de ochocientos
17 dólares (US\$ 800.00) de los Estados Unidos de América.
18 **CUATRO)** La Superintendencia de Compañías, Valores y
19 Seguros mediante resolución número SC-INC-DNASD-SD-
20 14-0003804 de fecha 09 de junio de 2014, suscrita por la
21 abogada Carlota Camacho Coello en su calidad de
22 Subdirectora de Disoluciones, resolvió declarar inactiva a
23 la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA
24 SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN".
25 **CINCO)** La Superintendencia de Compañías, Valores y
26 Seguros mediante resolución número SCV-INC-DNASD-
27 SD-14-0029769 de fecha 13 de noviembre de 2014,
28 suscrita por la abogada Carlota Camacho Coello en su

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 calidad de Subdirectora de Disoluciones, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre
3 de 2014, declaró disuelta por inactividad a la compañía
4 AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
5 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" por estar incursa
6 en la causal prevista en el tercer inciso del artículo 365 de
7 la Ley de Compañías y ordenó su liquidación. **SEIS)** Según
8 consta del certificado del Registro Mercantil del cantón
9 Guayaquil expedido el 13 de abril de 2017, no se ha
10 inscrito nombramiento alguno de liquidador, por lo tanto,
11 el señor LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA
12 continúa ejerciendo las funciones de GERENTE -
13 representante legal de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y
14 GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA
15 "EN LIQUIDACIÓN. **SIETE)** La Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de AGRO
17 INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
18 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" en sesión
19 celebrada el 7 de julio de 2017, resolvió aprobar la
20 reactivación de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA
21 RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN
22 LIQUIDACIÓN" y autorizar al Gerente - representante legal
23 de la compañía para que proceda a otorgar y suscribir la
24 respectiva escritura pública de reactivación de la
25 compañía, y demás instrumentos que sean necesarios para
26 el perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas.
27 **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
28 expuestos, el señor LEONARDO EDUARDO PIOVESAN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leonardo Piovesan

Número único de identificación: 0910353887

Nombres del ciudadano: PIOVESAN VILASECA LEONARDO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FITZ PATRICK POLASEK MICHELLE

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: PIOVESAN CARLOS

Nombres de la madre: VILASECA MARIA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-036-21193



176-036-21193

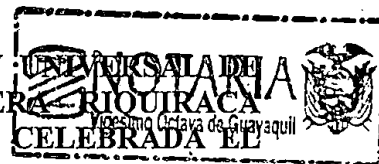
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
ACCIONISTAS DE AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA
SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"
DÍA 7 DE JULIO DE 2017.**



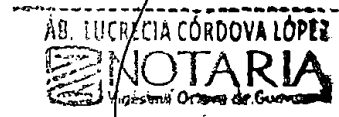
En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de julio de dos mil diecisiete, siendo las 12h00 en las oficinas ubicadas en avenida 9 de octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, edificio Previsora, piso 24, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"** a saber: el señor LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA, propietario de setecientas noventa (790) acciones; y, el señor ALDO ENRIQUE ÁLVAREZ ORDOÑEZ, propietario de diez (10) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una y se encuentran pagadas en un 100%.

Preside la sesión el abogado Aldo Enrique Álvarez Ordóñez quien fue elegido por los presentes como Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Leonardo Eduardo Piovesan Vilaseca. Se elabora la lista de los asistentes y una vez comprobado que se encuentran presentes los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), los accionistas, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA.

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA.

El Presidente Ad Hoc declara instalada la sesión pasando a tratar directamente el primer punto del orden del día. Al respecto, manifiesta a los presentes que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCV-INC-DANASD-SD-14-0029769 de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrita por la abogada Carlota Camacho Coello, en su calidad de Subdirectora de Liquidación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, declaró disuelta por inactividad a la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA y ordenó su liquidación. A la presente fecha, por decisión de los accionistas, la administración ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la ley para la reactivación de la compañía, de manera que pueda desarrollar su giro ordinario de negocios, por lo que es procedente que la Junta General se pronuncie al respecto, planteamiento que es elevado a moción. Al no existir otras mociones, el Presidente Ad Hoc dispone que se tome votación.



La Junta General de Accionistas, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1. Aprobar la reactivación de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN".

En relación con el segundo punto del orden del día, manifiesta el Presidente Ad Hoc de la sesión que es necesario autorizar al Gerente - representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública de Reactivación de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN", considerando que, a esta fecha, no ha sido inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, nombramiento alguno de liquidador de la compañía, por lo que el señor Leonardo Eduardo Piovesan Vilaseca, continua ostentando la calidad de Gerente - representante legal de la compañía, en funciones prorrogadas, planteamiento que es elevado a moción. Al no existir otras mociones, el Presidente Ad Hoc dispone que se tome votación.

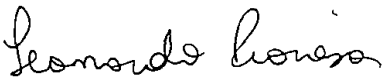
La Junta General de Accionistas, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

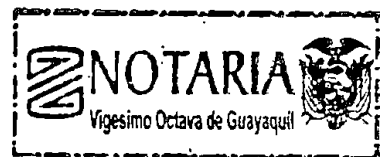
2. Autorizar al Gerente - representante legal de la compañía para que proceda a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública de reactivación de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN", y demás instrumentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario a los presentes, quienes la aprueban unánimemente, con lo cual se da por terminada la presente sesión cuando son las 13h00 horas del día en que se instaló, para constancia de lo cual firman todos los asistentes. F) *LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA, Gerente - Secretario de la Junta, Accionista; ALDO ENRIQUE ALVAREZ ORDOÑEZ, Presidente Ad Hoc, Accionista*

CERTIFICO: que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN".

Guayaquil, 7 de julio de 2017


Leonardo Piovesan Vilaseca
Secretario de la Junta
Gerente



Guayaquil, 14 de Diciembre del 2010.

Señor
Leonardo Eduardo Piovesan Vilaseca
Ciudad.-

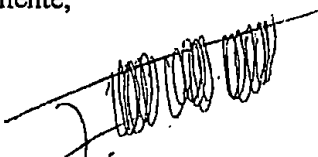
Estimado señor Leonardo:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA Sociedad Anónima AGRIRACA**, en sesión celebrada el día lunes 13 de Diciembre del 2010 tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, ejerciendo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual, sin limitación alguna, y sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA Sociedad Anónima AGRIRACA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Sr. Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 28 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de marzo de 1990.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo séptimo de cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 16 de octubre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de enero del 2001, Agro Industrial y Ganadera Riquiraca sociedad anónima Agriraca.

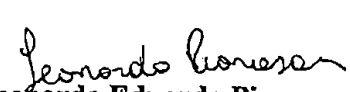
Atentamente,



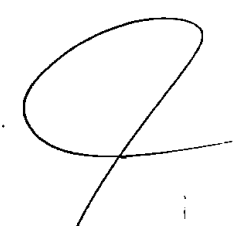
Abg. Felipe Álvarez Orama
SECRETARIO AD-HOC

VIENE LA RAZON DE SU ACEPTACION.-

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y declaro que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ciudadela Puerto Azul, Guayaquil 14 de Diciembre del 2010.



Sr. Leonardo Eduardo Piovesan Vilaseca
C.I. # 091035388-7



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.922
FECHA DE REPERTORIO: 16/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGRO
INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
ANONIMA AGRIRACA, a favor de LEONARDO EDUARDO
PIOVESAN VILASECA, a foja 134.683, Registro Mercantil número
24.005.

ORDEN: 63922



REVISADO POR:



RÉGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

3706

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

Vigesimo Octava de Guayaquil

*Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de Compañía: AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA
SOCIEDADA ANONIMA AGRIRACA

Cargo: GERENTE

Nombre: LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA

Fecha de Otorgamiento: 14 de Diciembre del 2010

Fecha de inscripción: 16 de Diciembre del 2010

Período: 5 Años

Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 11 de Abril del 2017, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDADA ANONIMA AGRIRACA se encuentra Disuelta con fecha 4 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Abril del 2017

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00

Ref.: 6183-I-90 / 130416-M-14

E: Isabel Espinoza

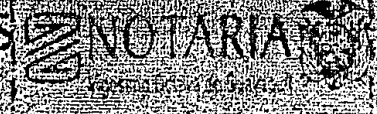
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Nº 0072599

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

SOCIEDADES Y NOTARIAS



NÚMERO RUC: 0994075305001

Razón Social: AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RQUIRACA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

ACT. DE CONTRIBUYENTE: OTROS

AGENTE DE RETENCIÓN: FLORES K. ORODONZAMARIA FERNESINA

CÓDIGO ACTIVIDADES: 1103

REG. CONSTITUCION:

INSCRIPCION: 17/03/2005

REG. ACTUALIZACION:

UNIDAD PRINCIPAL:

SECCION PRINCIPAL:

UNIDAD SECUNDARIA: 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103

UNIDAD SECUNDARIA: 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103

UNIDAD SECUNDARIA: 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103

UNIDAD SECUNDARIA:

UNIDAD SECUNDARIA:

UNIDAD SECUNDARIA:

UNIDAD SECUNDARIA:

UNIDAD SECUNDARIA:

UNIDAD SECUNDARIA:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

ABIERTOS:

CERRADOS:

UNIDAD SECUNDARIA: 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103 1103

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

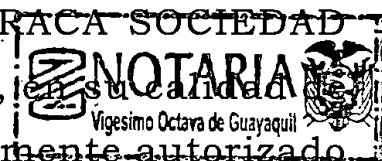
SERVILTO DE RENTAS IV

FUGA 1.00%

KA MELORE S.A.

NOTARIA Vigencia Octavo 27 Guayaquil

1 VILASECA, a nombre y en representación de la compañía
2 AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
3 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de
4 GERENTE - representante legal, y debidamente autorizado
5 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas de la compañía celebrada el 7 de julio del dos
7 mil 2017, declara que queda reactivada la compañía AGRO
8 INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
9 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN". **CUATRA:**
10 **DECLARACIÓN.-** El señor LEONARDO EDUARDO PIVESAN
11 VILASECA, por los derechos que representa de AGRO
12 INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
13 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" en su calidad de
14 GERENTE - representante legal, declara de manera libre y
15 voluntaria bajo la gravedad de juramento que AGRO
16 INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
17 ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" no ha prestado,
18 ni presta actualmente servicios de ninguna clase a
19 ninguna institución del sector público, es decir NO es
20 contratista del estado Ecuatoriano. Agregue usted, Señora
21 Notaria, las demás cláusulas necesarias para el
22 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la
23 que deberá incorporar como documentos habilitantes los
24 siguientes: a) Nombramiento del Gerente de la compañía y
25 el correspondiente certificado de vigencia expedido por el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. b) Copia
27 certificada del acta de Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Accionistas de AGRO INDUSTRIAL Y



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA
2 "EN LIQUIDACIÓN" de fecha 7 de julio del dos mil 2017.

3 Firma) **Abogada Gabriela Guzmán Flores, Registro**

4 **Profesional número 09-2011-138, Foro de Abogados.- HASTA**

5 **AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el compareciente se ratifica

6 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la

7 Ley se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos

8 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en

9 alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes

10 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY**

11 **FE.-----**

12 **p. AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA**

13 **SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"**

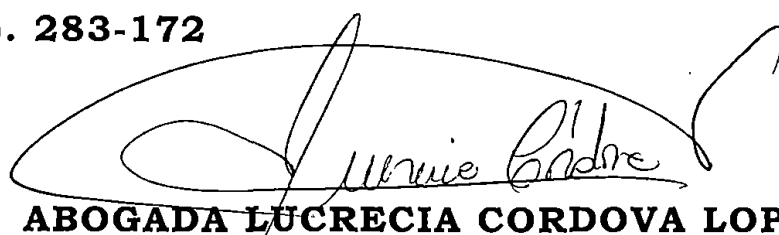
14 **RUC No.**

15
16 *Leonardo Piovesan*
17 **LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA**

18 **GERENTE**

19 **C.C. No. 0910353887**

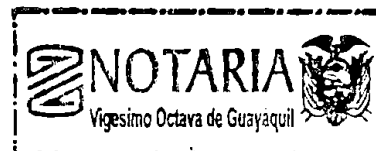
20 **C.V. No. 283-172**

21
22 

23 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

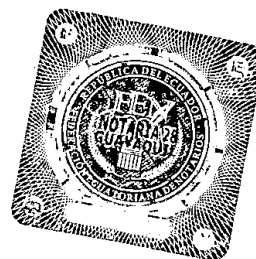
24 **NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**

25 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

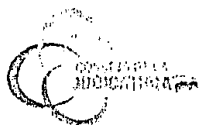


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN" REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 001-003-000004781



20170901024O00088

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901024O00088

MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:26)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIOVESAN VILASECA LEONARDO EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910353887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

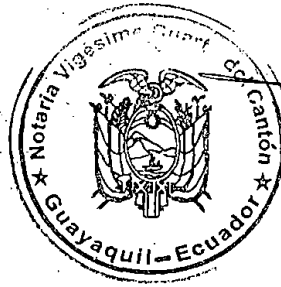
NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva del 18 de Diciembre del
3 1989, conforme a lo dispuesto en el ARTICULO
4 SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-
5 2017-00003486 de fecha 21 de Agosto del 2017, emitida
6 por el ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO
7 DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y
8 DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE
9 COMPAÑIAS VALORES Y SERVICIOS, mediante la cual
10 se aprueba LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA
11 AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA
12 SOCIEDAD ANÓNIMA AGRIRACA " EN
13 LIQUIDACIÓN" .- Guayaquil, 04 de Septiembre del
14 2017.-



Dr. Francisco Xavier Ycaza García
NOTARIO XXIV

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000048166



20170901028P01835

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01835						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	09910753050 01	ECUATORIANA	GERENTE	LEONARDO EDUARDO PIOVESAN VILASECA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 45941-0041-17 08/09/17 5.7.0
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003486

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029769** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil del 7 de julio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1114-M** de 21 de agosto del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAIF-DNTH-2016-0154** de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

1.4.1

08/09/17

Nº TRAMITE: 45941-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 21 de agosto de 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
~~DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN~~

NRA/MGC
Exp. 58321
T. # 45941-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.075
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

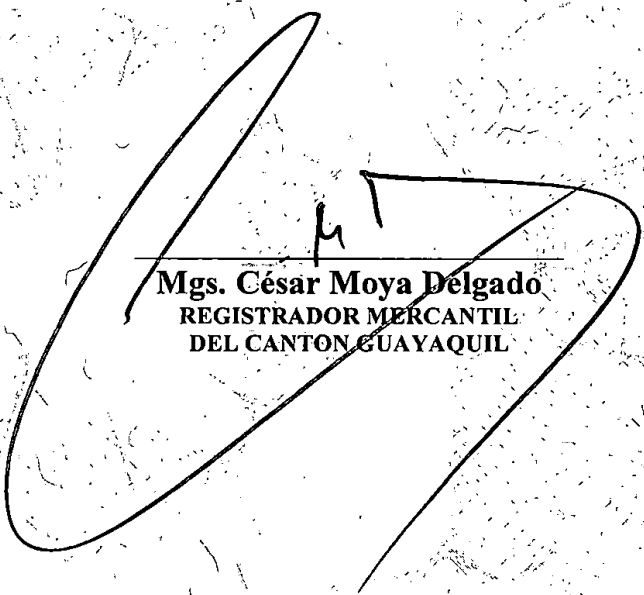
1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2017-00003486, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELYIRA MALO CORDERO, el 21 de agosto del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, de fojas 2.818 a 2.831, Registro Industrial número 210. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39075



Guayaquil, 06 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0178213